

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOSMILVENTITRÉS.

SESIÓN NÚM. 9

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 25 de septiembre de 2023, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Socialista: D^a Emilia Pérez Prieto, Dña. Emilia Pérez Prieto, D. Matías Laza Cavada, Dña. Virginia Teja Obregón, D. Jaime González Ruiz, Dña. Marta Bernaola Cobo, D.Sorin Laurentiu Manole Manole y Dña Rebeca Ruiz Cossío.

Grupo Municipal Regionalista: D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.

Grupo Municipal Popular: D^a Elisa Alonsótegui Fernández, D. José Luis Fernández Cosío y Dña. Verónica Trueba Lois.

Asiste el Tesorero Accidental, D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dña Mónica Rodríguez Sangrador, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de agosto de 2023.
2. Dación de cuenta de DECRETOS Y RESOLUCIONES de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
3. Aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de agua, saneamiento, basura e impuesto de vehículos de tracción mecánica. Dictamen. Expte: 2023/210.
4. Adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio. Dictamen. Expte: 2023/285.

5. Aprobación de la modificación del contrato de Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento. Dictamen. Expte: 2020/94.
6. Aprobación de la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación del Servicio de Limpieza de edificios y dependencias municipales. Dictamen. Expte: 2023/32.
7. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica de 15 metros de longitud, para dotar de suministro a vivienda de Avda. Severiano Ballesteros nº 167 en Pedreña, a instancia de Viesgo Distribución Eléctrica S.L. Dictamen. Expte: 2023/763.
8. Propuesta de Fiestas Locales para el año 2024.
9. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.
10. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto.
11. Propositiones.
12. Mociones.
13. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2023.

No formulándose observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la citada acta por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

La Corporación queda enterada.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE AGUA, SANEAMIENTO, BASURA E IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. DICTAMEN. EXPTE: 2023/210.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa

Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

.../...

Artículo 4. Beneficios fiscales.

.../...

2. *Se establece una bonificación del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.*

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si ésta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para disfrutar de los beneficios fiscales del apartado anterior de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, debiendo aportar el permiso de circulación y ficha técnica, para cotejo con los datos disponibles en la DGT.

.../...

Se añade un nuevo apartado 5):

5. Previa autorización del interesado, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo podrá obtener los datos necesarios para tramitar los beneficios fiscales que se enumeran en este artículo.

.../...

Artículo 5. Cuota tributaria.

.../...

Se añade un nuevo apartado 4):

4. *Las motos eléctricas, a efectos de este impuesto, tendrán la consideración de turismos.*

2. Tasas:

d) Abastecimiento de agua

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.- Tarifa ordinaria.

2.1.- Consumo de agua.

2.1.1.- Uso doméstico:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 0,77 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 0,85 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,51 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,42 euros/mes/abonado

2.1.2.- Uso industrial:

* Hasta un mínimo de 10 metros cúbicos / mes: 1,23 euros/ m³.

* Exceso de 10 metros cúbicos: 1,34 euros/ m³.

* Conservación de contador: 0,89 euros/mes/abonado.

* Conservación de acometida: 0,70 euros/mes/abonado.

2.1.3.- Agua en obras:

* Metros cúbicos de consumo: 1,47 euros/m³

e) Saneamiento

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos utilizada en los inmuebles.

2. A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

2.1. Consumo de agua de uso doméstico:

* Consumos no superiores a 30 metros cúbicos: 9,07 euros.

* Restantes metros consumidos: 0,39 euros/ m³.

2.2. Consumo de agua de uso no doméstico:

* Primeros 20 metros cúbicos.....13,64 euros.

* Restantes metros consumidos.....0,52€/m³

Disposición Transitoria (derogación)

El suministro de agua para obra no queda incluido en la tarificación establecida en la presente Ordenanza siendo su liquidación a través del convenio que para dicho suministro se establezca.

f) Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos.

Artículo 2. Hecho Imponible.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte,

3.1. Servicios:

1. Recogida de basuras y residuo no calificados de domiciliarias.
2. Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
3. Recogida de escombros de obras.

3.2. Instalaciones:

1. Suministros para servicio contra incendios establecido en el artículo 27 del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas (BOC número 15 de 23 de enero de 2006).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DICTAMEN. EXPTE: 2023/285.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica de manera breve el contenido de esta aprobación: *“Pues el servicio de ayuda a domicilio que por fechas no tocaba su licitación. Sin embargo, el actual titular por circunstancias de la empresa nos pidió su*

renuncia al contrato y procedimos a iniciar el procedimiento que terminará con la firma del contrato, pero vamos el paso previo, que es la adjudicación, como ha dicho la Secretaria 206.000 € anuales, que es lo que significa esa atención que se da a las personas en su mayoría mayores en la ayuda en su propia casa, como además la denominación que recibe el servicio de ayuda a domicilio. Y en este caso Senior Servicios Integrales ha sido la oferta más favorable y es el que el que va a ser el titular de este servicio para los próximos 2 años prorrogables por otros dos en Marina de Cudeyo. Es un servicio que se presta con una parte de medios municipales, pero también con otra gran parte a través de un convenio de todos los años se hace con el Gobierno de Cantabria, con médicas, que hace una importante aportación para el desarrollo de este importante servicio para los vecinos.”

Tras ello, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.L. el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, por importe de 198.224,00 € IVA 7.904,00 € lo que hace un total anual de 206.128,00 € que por el plazo de duración del contrato (2 años) serían 412.256,00 € (IVA incluido), a razón de 19,06 €/hora, sin IVA, y mejoras sin coste para el Ayuntamiento de servicios de peluquería y/o podología a domicilio a razón de 100 horas/anuales y limpiezas generales anuales de forma gratuita en el domicilio de los usuarios, a propuesta de los Servicios Sociales, de 20 servicios/año, de lo que se deberá presentar justificación anual, y con sujeción a lo estipulado en su oferta técnica que junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante, constituyendo causas específicas de resolución contractual, a los efectos prevenidos en el artículo 211.1 letra f) LCSP, las señaladas en los Anexos XVI del PCAP.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/0/231/22799.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.L., y al resto de licitadores no adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, publicándose en la PCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO. Advertir a que la formalización del contrato, en documento administrativo, correspondiente al contrato relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.1 LCSP.

QUINTO. Inclúyase este contrato dentro de la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas con anterioridad al vencimiento del plazo para la rendición de las cuentas del ejercicio y, en todo caso, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación. Todo ello de conformidad con la Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Presidencia del

Tribunal de Cuentas, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno de 28 de Junio de 2018.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.1 LCSP.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO. DICTAMEN. EXPTE: 2020/94.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el modificado del contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO: “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON ACCESO A INTERNET”, por un importe de 278,97 euros durante los 2 meses de duración restantes a contar desde su aprobación, de conformidad con el artículo 205.2 letra a) LCSP.

SEGUNDO. Efectuar la aprobación y compromiso de gasto por importe de 278,97 euros quedando sujeta la existencia de crédito hasta finalización del contrato a su consignación en los presupuestos de las anualidades subsiguientes. Asimismo, al haberse incrementado el presupuesto base de licitación con la citada modificación, procede el reajuste en el importe de la garantía definitiva que asciende en 3,83 €, lo que junto con la garantía inicialmente constituida por importe de 1.379,15 € asciende a 1.382,98 €.

TERCERO. Instar a la mercantil GRUPALIA INTERNET S.A., adjudicataria del contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO: “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y TRANSMISIÓN DE DATOS CON ACCESO A INTERNET, a la formalización del modificado del mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, en los términos del artículo 109.3 LCSP, debiendo acreditarse con carácter previo a la formalización el haberse efectuado el reajuste de la garantía en los términos del apartado anterior.

CUARTO. Al no ser un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) se deberá publicar anuncio en el perfil del contratante, a través de la PCSP, en el plazo de cinco días hábiles desde la aprobación de la misma adjuntando las alegaciones del contratista, si las hubiera, y todos los informes recabados con carácter previo a su aprobación, incluidos los aportados por el adjudicatario o los emitidos por el órgano de contratación.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. DICTAMEN. EXPTE: 2023/32.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde explica el contenido: *“Básicamente es una aclaración sobre un pliego que está en marcha para la contratación del servicio de limpieza y básicamente es continuista sobre el existente, pero era necesario aclarar puntos, uno referente a la necesidad de limpieza durante los meses de julio y agosto en las dependencias del Colegio, porque aunque no hay clase como tal, se sigue celebrando, por ejemplo, se celebra en ese centro la ludoteca, y también una aclaración respecto a utensilios básicos de higiene que no estaban o no se habían consignado como tal, y se aclara: el jabón de manos, papel higiénico, papel secamanos, etcétera. Son unas aclaraciones para evitar que, o para conseguir que la adjudicación sea lo más completa posible y no genere confusión entre los licitadores.”*

Tras ello, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación de valoración automática en base al precio.

SEGUNDO. Publicar esta modificación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que no altera esta modificación el plazo de presentación de ofertas, que finaliza el 26 de septiembre a las 23:59 horas. Toda la información y documentación de esta licitación estará alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <http://contrataciondelestado.es>

7. CONCESION DEMANIAL PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE 15 M DE LONGITUD EN CALZADA PÚBLICA PARA DOTAR DE SUMINISTRO A VIVIENDA DE AVDA. SEVERIANO BALLESTEROS Nº 167, EN PEDREÑA, A INSTANCIA DE VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. EXPTE: 2023/763.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Otorgar a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la concesión administrativa oportuna, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar la canalización de 2 tubos de Ø 160 mm (15 m en calzada) entre dos arquetas proyectadas, todo ello para dotar de suministro a vivienda emplazada en Avda. Severiano Ballesteros nº 167, de la localidad de Pedreña, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
 - b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
 - c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (5.256,08 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
 - d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
 - e) Igualmente, VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
 - f) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
 - g) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
 - h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
 - i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
-

- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO. VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

8. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que en el Boletín Oficial de Cantabria nº 158 de fecha 17 de agosto de 2023, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, publica la Orden IND/46/2023 de 8 de agosto de 2023, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al que habrá que sumar los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, para su remisión a la Dirección General de Trabajo, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2.024, las siguientes:

- Día 15 de mayo de 2.024: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 16 de agosto de 2.024: Festividad de San Roque.

SEGUNDO. Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación

9. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que con fecha 15 de Marzo de 2019 (nº de registro de entrada 665) la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria comunica al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que el próximo 4 de Agosto de 2019 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este Municipio, por el transcurso del plazo por el que fue nombrado, y le participa que proceda a la convocatoria del cargo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Resultando que con fecha 9 de Abril de 2019 se publica en el B.O.C. nº 70 de fecha 9 de Abril de 2019 anuncio por el que se procede a la apertura del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del edicto en el boletín, para la presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular, finalizando aquel el 6 de Mayo de 2019.

Durante el citado plazo una de las dos solicitudes presentadas, en concreto, las correspondiente a D. José M^a Pérez Algar, no especifica de forma expresa su aspiración a ocupar bien la plaza de juez de paz titular o sustituto, por lo que cabe suponer que opta indistintamente a cualquiera de ellas. No así, D. Feliciano Vega Carriles, quién concreta en la solicitud su voluntad de ocupar la plaza de juez de paz titular.

Considerando conforme prescriben los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, que *La elección del juez de paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno de La Corporación con el voto favorable de La mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.*

Igualmente, el acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al decano que lo elevará a La Sala de Gobierno. Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- *Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.*
- *Mención expresa de la observancia del quórum exigido en la Ley.*
- *Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer a D. Feliciano Vega Carriles, para el cargo de Juez de Paz titular del Municipio del Marina de Cudeyo.

SEGUNDO. Remitir certificado del acuerdo plenario adoptado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Medio Cudeyo en los términos señalados en el artículo 7.2º del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de Jueces de Paz.

10. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que con fecha 15 de Marzo de 2019 (nº de registro de entrada 665) la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria comunica al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que el próximo 4 de Agosto de 2019 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este Municipio, por el transcurso del plazo por el que fue nombrado, y le participa que proceda a la convocatoria del cargo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995.

Resultando que con fecha 9 de Abril de 2019 se publica en el B.O.C. nº 70 de fecha 9 de Abril de 2019 anuncio por el que se procede a la apertura del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del edicto en el boletín, para la presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular, finalizando aquel el 6 de Mayo de 2019.

Durante el citado plazo una de las dos solicitudes presentadas, en concreto, las correspondiente a D. José M^a Pérez Algar, no especifica de forma expresa su aspiración a ocupar bien la plaza de juez de paz titular o sustituto, por lo que cabe suponer que opta indistintamente a cualquiera de ellas. No así, D. Feliciano Vega Carriles, quién concreta en la solicitud su voluntad de ocupar la plaza de juez de paz titular.

Considerando conforme prescriben los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, que *La elección del juez de paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno de La Corporación con el voto favorable de La mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.*

Igualmente, el acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o, si hubiere varios, al decano que lo elevará a La Sala de Gobierno. Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- *Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.*
- *Mención expresa de la observancia del quórum exigido en la Ley.*
- *Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer a D. José M^a Pérez Algar, para el cargo de Juez de Paz sustituto del Municipio del Marina de Cudeyo.

SEGUNDO. Remitir certificado del acuerdo plenario adoptado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Medio Cudeyo en los términos señalados en el artículo 7.2º del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de Jueces de Paz.

11. PROPOSICIONES

El Sr. Alcalde: *“Vamos con el apartado de proposiciones. Hay una. Las proposiciones son algo similar a las mociones, y lo único que es el origen, que en este caso las presenta el equipo de gobierno.*

Y bueno, tiene que ver con la adhesión a una petición del comité de empresa de Dynasol. Tal y como se pasaron hoy para la implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación a los trabajadores de la industria química y de refino.

Obviamente, simplemente supone un apoyo por parte del Ayuntamiento y un envío al competente en la materia, que es el INSS, para que valore esta petición del comité de empresa de Dynasol. Pues la proposición en sí que va a ir adjunta al escrito presentado por el Comité de empresa la va a leer a continuación la Secretaria.”

Por la Secretaria se da lectura a la proposición presentada por el equipo de gobierno, con el siguiente tenor literal:

“Apoyo del comité de empresa de Dynasol para la implantación de coeficientes reductores en la edad de jubilación a los trabajadores de la industria química y del refino.

Exposición.

La ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social, introdujo en la normativa la posibilidad de que la edad de jubilación pueda ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad. Por su parte, la ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social determina que el Gobierno establezca las normas sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los distintos ámbitos.

Cumpliendo estas previsiones, el Real Decreto 1698/2011 regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación del sistema de la Seguridad Social.

En este sentido, parece evidente que la actividad desarrollada por los trabajadores y trabajadoras de la industria química y del refino cumple con los requisitos de ser especialmente peligrosa, tóxica y penosa.

Por otro lado, desde el punto de vista del equilibrio económico y financiero, la disposición adicional segunda de la Ley 40/2007 vendidas en materia de Seguridad Social modifica la redacción de la disposición adicional 45ª del Real Decreto 1/ 1994, que fija el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Y dispone que el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, conllevan los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero.

Por todo ello, el comité de empresa Dynasol apoya:

Primero, reconocer que los trabajadores y trabajadoras de la industria química del refino son un colectivo de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta ni la siniestralidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo y los requisitos exigidos para el desarrollo laboral.

Segundo, incorporar el colectivo de las trabajadoras y trabajadores de la industria química del refino a los grupos profesionales a los que se les aplica coeficientes reductores en la edad de jubilación.”

El Sr. Alcalde: *“En definitiva, sobre ese documento el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo aprueba apoyar la reivindicación del comité de empresa de Dynasol en relación con la aplicación de coeficientes reductores para la jubilación en el sector de la industria química y del refino y darle traslado al Instituto Nacional de la Seguridad Social al objeto de que valore el encaje jurídico de dicha petición y su implementación. En Rubayo, a 25 de septiembre de 2023.”*

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación, aprobando la Corporación esta Proposición por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros.

12. MOCIONES

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2710) RELATIVA A QUE LOS PRESIDENTES DE LAS J.J.V.V. TENGAN UN SALARIO/DIETA.

En primer lugar, el portavoz del PRC, D. Jesús Lavín Guevara, da lectura de la moción presentada con el siguiente tenor literal:

“En nombre del grupo municipal Regionalista de Marina de Cudeyo, me dirijo a ustedes con el fin de presentar una propuesta para reconocer la labor realizada por el conjunto de Pedáneos y Pedanías de Marina de Cudeyo. De igual manera que se reconoce el trabajo del grupo de concejales municipales, ya sea a través de un salario a través de una serie de dietas por la participación en plenos y comisiones... a este grupo municipal le parece justo reconocer la importante labor realizada por estos compañeros y compañeras que otorgan su tiempo de manera altruista a servicios de los vecinos y vecinas de los diversos pueblos que conforman nuestro municipio. Esta propuesta motivada por la ley 3/2002 de 14 de junio, de entidades locales menores, pretende sufragar los gastos ocasionados por el ejercicio de sus funciones.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate, se somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, lo que es aprobado por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

Una vez incluido en el orden del día, se somete el asunto a deliberación y debate.

El Sr. Alcalde: *“Yo solo puedo decir una cosa, digamos que el que tiene la atención en la competencia para decidir a que destina el dinero, es la junta vecinal.*

Nosotros como ayuntamiento no podemos decidir que una Junta Vecinal u otra... establezca dietas o compensaciones por asistencia a reuniones y demás, entonces no hay ningún obstáculo para que la propia Junta vecinal pueda hacer eso. Otra cosa es... que el pacto en general dentro de la cantidad que percibe, que ahora mismo está fijado en 3000€, las juntas vecinales se puede pedir más, más dinero, eso e valorará en todo caso en el presupuesto para 2024.

Yo mismo, mi grupo no va a votar a favor, porque no nos corresponde como Ayuntamiento establecer algún tipo de dieta en la Juntas Vecinales, porque, además, a día de hoy, no estoy a favor, lo vi en una junta vecinal que presido o cualquiera de mis compañeros, no estoy a favor de esa petición más allá de ese trabajo, que probablemente, algún día, haya que reconocerlo... entonces ese es el motivo por el que vamos a votar en contra de esta moción.”

D. Jesús Lavín (PRC): *Vale Pedro, lo que dices de que no es competencia del municipio, a mí me suscita a dudas, porque bueno, la propia en el desarrollo de la propia ley dice textualmente que será el Gobierno de Cantabria, en colaboración con los respectivos municipios y las propias juntas vecinales y concejos los que velarán por este hecho. Es por ahí por donde nosotros motivábamos un poco la moción.”*

El Sr. Alcalde: *“Yo pensaba que era así, pero he consultado, de izquierda a derecha esta mañana y como coincida en el presupuesto de la Junta Vecinal podrá establecer a qué quiere destinar los ingresos o los recursos que tenga la Junta vecinal. Y una parte nada, obviamente, lo más elemental que son las fiestas y más que...bueno, la propia organización interna, porque actualmente, tema cuentas y demás, hay que ir una gestoría...quiero decir, que hay una serie de gastos de funcionamiento y demás, para los que el Gobierno de Cantabria sí otorga una subvención. Insisto, la para decidir el destino de los ingresos es de la propia*

Junta vecinal que no tendría ningún problema en hacerlo, en decidir el pago de dietas al presidente o a miembros de la propia junta. No hay nada que se oponga a ello, pero insisto, es una decisión que debe que debe realizar la propia Junta Vecinal, e insisto también, otra cosa es que se diga “no, lo que pasa es que lo que queremos es que el Ayuntamiento implemente una partida mayor para poder afrontar esos gastos”. Si se decide adoptar una partida mayor para las Juntas Vecinales, yo si adelanto que es la mía, desde luego, y en la de las juntas vecinales del PSOE no se iba a destinar al pago de dietas al presidente ni a los miembros de la junta vecinal, lo debo decir, porque honestamente es lo que creo, equivocadamente no.”

Finalizada la fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dña. Elisa Alonsotegui Fernández, D. José Luis Fernández Cosío, Dña. Verónica Trueba Lois, D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: 8 votos en contra, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a Emilia Pérez Prieto, D. Matías Laza Cavada, Dña. Virginia Teja Obregón, D. Jaime González Ruiz, Dña. Marta Bernaola Cobo, D. Sorin Laurentiu Manole Manole y Dña. Rebeca Ruiz Cossío.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor y ocho votos en contra, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la declinación de la moción presentada.

MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2714) RELATIVA A LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES.

En primer lugar la secretaria municipal da lectura de la moción presentada con el siguiente tenor literal:

“Comentario, amnistía, defender la igualdad de los españoles va más allá de las siglas de una u otra formación. El Partido Popular defenderá la igualdad de todos en cualquier circunstancia y cueste lo que cueste, el privilegio de unos pocos en perjuicio de todos.

Feijóo ha dejado claro que no está dispuesto a gobernar a cualquier precio, ni aceptará subastas, ni atajos, ni chantajes. Los intereses generales y el respeto a la ley estarán siempre por encima de cualquier ambición personal. Para Sánchez, la coherencia en el sentido de Estado y la defensa de las instituciones ya son incompatibles con militar en el Partido Socialista Obrero Español. Defender la Constitución y a nuestro país ya es oficialmente incompatible con militar en el Partido Socialista Obrero español.

Alternativas: las alternativas son una repetición electoral que nadie desea, un gobierno en solitario del Partido Popular, la fuerza más respaldada por los ciudadanos, basado en un gran acuerdo nacional que garantice la igualdad de los españoles y los principios constitucionales, un Gobierno Frankenstein 2, con

Sánchez cediendo ante todos. De momento, las exigencias para sentarse a negociar son amnistía, autodeterminación e Irene Montero, de Ministra de Igualdad. Sánchez quiere amnistiarse de su derrota electoral. Lo único que cambió desde el Gobierno desde que el Gobierno rechazaba tajantemente la amnistía a su apoyo actual es que perdió las elecciones. La amnistía es grave, pero más grave aún es usarla a cambio de una investidura.

La alternativa: no es cierto que las únicas opciones sea ceder al chantaje independentista o repetición de elecciones. Hay una alternativa, que es la que apoyaron la mayoría de los españoles y es un gran acuerdo nacional por el reencuentro y la igualdad de todos los españoles que recuperen los pactos de Estado. El Partido Popular es el único partido que puede garantizar un gobierno libre de ataduras, engaños y concesiones inasumibles.

Amnistía más referendum: en estas semanas, los independentistas han marcado el paso a Sánchez y, como ha demostrado que ningún precio les parece demasiado alto, han venido a subir la apuesta. Estamos en una subasta al alza y los que van a pagar el alto coste son los españoles. Aznar golpista, el mismo Gobierno que antes de perder las elecciones tachaba la amnistía de inadmisibile... ahora la negocia con independentistas mientras insulta a los expresidentes que se rebelan frente a este despropósito. Lo hicieron con González y ahora con Aznar. Pretende silenciarnos, pero España no callará ante su inmoralidad.

Junts PP, ha habido contactos, nunca se negaron. Hay miembros del Partido Popular que han hablado con miembros de Junts y otras formaciones en los últimos meses, pero en ningún caso el Partido Popular, como partido político, ha llevado a cabo una negociación con Junts. La designación por el Rey Alberto Núñez Feijóo como candidato a la investidura de la Presidencia del Gobierno, obligaba a hablar con todos los Grupos parlamentarios y tantear su posición para tener pleno conocimiento de causa, pero a la vista de las exigencias de Puigdemont y de que ellos no se han desmarcado de ni una sola de sus exigencias, decidimos evitar esas reuniones.

Feijóo no será presidente al precio de la igualdad de los españoles.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate, se somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, lo que es aprobado por unanimidad de los trece Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

Dña Elisa Alonsotegui (PP): *“Lo hemos presentado porque ya sabemos que aquí no se va a poder decidir nada, pero bueno, es un medio a través del cual intentamos que llegue a los ciudadanos y que quede constancia de la posición del Partido Popular.”*

El Sr. Alcalde: *“Bueno, yo respecto a lo primero, echo en falta algún tipo de propuesta sobre lo que es la resolución más que una exposición de hechos, de opiniones, si quieres, de una serie de cuestiones sobre la actualidad política. Y seguramente que si nos ponemos a repasar todo lo que sea alguna cosa podríamos estar de acuerdo en otras muchas, no, sobre todo por tono que es bastante agresivo como para pedir un pacto o unos votos.*

Es verdad que estamos en una situación, y yo lo reconozco, y creo que es un problema de, en estos momentos, o de como todos los partidos están decidiendo hacer política y desde un punto de vista si que me preocupa el hartazgo de la ciudadanía por todos estos dimes y diretes. Sí que tengo un concepto diferente de lo que es la igualdad, en estos últimos años se ha mostrado muchas medidas por parte del Gobierno actual, como la subida del salario mínimo o el impuesto a las eléctricas o la mejora de las pensiones mínimas, o la propia actualización de las pensiones, en la mejora de las bases mínimas o máximas. El salario mínimo interprofesional, que efectivamente, en mi opinión van hacia el corazón de lo que debe significar la igualdad de la ciudadanía.

Por todo eso, nosotros sí que vamos a votar en contra de la moción, porque se dicen cosas sobre el PSOE, pero además sobre los que estamos aquí, miembros, miembros del PSOE o en el sentido de nuestra más mayor o menor moralidad, yo sí que sí que quiero manifestar todo caso alguna cosa en referente a nuestro país, a España, que es un gran país, que tiene la representación política que tienen, y así lo quieren los españoles y estamos en manos de 350 diputados españoles, los 350 son españoles hasta los que se llaman independentistas.

Y quiero aprovechar para manifestar mi concepto de igualdad que va por otros derroteros, la necesidad de ver la investidura que mañana y pasado, veremos el resultado, aunque el pronóstico que parece claro, y pasemos a la siguiente pantalla, donde se debatirá acerca de un nuevo, o no, candidato a presidente de Gobierno.

Y dicho todo esto si he de decir que yo estoy muy orgulloso del Partido Socialista obrero español desde el 78 desde el 82, desde el 90, desde el 2000, desde el 2008 y del actual, y creo que además es un partido español como su palabra indica y no tienen ninguna duda sobre eso. Y yo quiero decir, algo que define la mayoría, todos mis compañeros, que es la defensa de nuestro Sistema Constitucional, de eso que algunos, desafortunadamente, régimen del 78 y ha sido una de las mayores conquistas de España los últimos dos siglos, y luego aquello que lo seguiré apoyando, un modelo de transición.

Pero eso no quiere decir que haya que afrontar problemas y situaciones que no han quedado resueltos. Tenemos un modelo de la Constitución del 78 que decidió para una buena convivencia, no cerrar muchísimos temas... el territorial uno de ellos, y tenemos que ir haciendo España entre todos día a día y poco a poco. No tengo dudas.

Que puedo decir, efectivamente Aznar no es un golpista, por supuesto, son desafortunadas esas esas declaraciones. Así lo entiendo. Respecto al Partido Popular como respecto a absolutamente todos los partidos, y condeno absolutamente aquellos que pidieron revertir la legalidad constitucional en el año 2017.

Quiero recordar, en esa defensa de la Constitución estuvo el PSOE y el PSOE colaboró con el Partido Popular, como no puede ser de otra manera, porque siempre hemos estado en una cuestión, así lo hemos hecho, colaborando con el Partido Popular con la aplicación del artículo 155 de aquel acuerdo, de aquel desvarío que algunos políticos catalanes quisieron hacer que quedará o se pusiera coto al mismo.

Por Lo tanto, este es difícil de entender que querer decir que el PSOE está en otra línea frente a esa...normalmente nos suele pasar cuando gobernamos, no? Recuerdo aquellas palabras de José María Aznar que además creo que las hizo de buena fe porque la tenía que hacer... que estaba negociando que ETA dejara de matar, que llamó a ETA, movimiento nacional de Liberación, imaginémosnos que hubiera sucedido en cualquier presidente del PSOE y me hubiera pronunciado esas palabras.

Así que respecto a eso es lo único que tengo que decir, vamos poco a poco...La democracia en España es fuerte, se va a demostrar y mañana toca el Congreso de los Diputados. Y lo único que espero es que haya unos debates a la altura y, simplemente, que los 350 ciudadanos y ciudadanas españolas que van a debatir y que van a votar... decidan lo que creen en conciencia, y decir también, que en ese momento, en momentos posteriores, 350 españoles y españolas, con los mismos derechos legítimos de representatividad del pueblo español, es lo único que pido."

D. Jesús Lavín (PRC): *"Nosotros por aclarar también, nuestra posición pudiendo estar de acuerdo con algunas de las cosas que se dicen desde luego, nos parece un poco... un documento bastante electoralista y no, no vamos a entrar en esto de...del Gobierno Frankenstein, lo de Irene Montero... Bueno, lo de la inmoralidad de ser del Partido Socialista o no. Como digo, estamos también pendientes como ciudadanos españoles que somos, pero no votaremos a favor de esta moción, nos abstenemos."*

Finalizada la fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dña. Elisa Alonsotegui Fernández, D. José Luis Fernández Cosío y Dña. Verónica Trueba Lois.
- Abstenciones: 2 abstenciones, de los Sres. Concejales: D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.
- Votos en contra: 8 votos en contra, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a Emilia Pérez Prieto, D. Matías Laza Cavada, Dña. Virginia Teja Obregón, D. Jaime González Ruiz, Dña. Marta Bernaola Cobo, D. Sorin Laurentiu Manole Manole y Dña. Rebeca Ruiz Cossío.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor y ocho votos en contra, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la declinación de la moción presentada.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jesús Lavín (PRC): *"Y sí tengo unas cuantas cosas que comentar a ver si entre todos podemos sacar alguna conclusión.*

La primera de ellas y probablemente la más importante, ya lo hablamos la semana pasada en las comisiones, era sobre las circunstancias que estaban viviendo estos vecinos de Pontejos del Alto San Pantaleón, debido al relleno que estaba

que otro vecino estaba cometiendo en bueno en un suelo no urbanizable y que estaba afectando a la vaguada los terrenos adyacentes a ellos.

Surge problemática del que parece ser que el arquitecto municipal daba el beneplácito a estos estos rellenos. Antes he intentado imprimir unos documentos que tenía, pero me ha sido imposible que se acabó el tóner, así que he hecho un pequeño batiburrillo entre todo ello a ver si digo lo que quiero decir bien ¿vale? Esta semana nos hemos reunido ya también con estos vecinos y pues nos hicieron llegar más resolución de alcaldía...por la que en base al informe del arquitecto municipal se resuelve desestimar las alegaciones presentadas por Green Hope, que era la entidad, ordenando esta entidad reponer el estado de la parcela anterior como estaba anteriormente a los rellenos ilegales en el plazo de un mes, si eso no se acometía, sería el propio ayuntamiento el que transcurrido este plazo iniciaría la reposición composite para esta entidad.

Entonces, no dar la célula de habitabilidad nos parece un paso, pero no asegura la retirada de estos de estos vertidos. Por ello, pedimos alguna actuación urgente para poder dar solución a este problema.”

El Sr. Alcalde: “No, eso último es un relleno más reciente que se le paralizó porque se entendía que en esa parte supone una parte muy pequeña de toda la actuación y todavía está pendiente de resolverse por supuesto, ya todo ese relleno cuenta con la con el beneplácito constante, miedo constante porque yo me he ocupado en más de una ocasión en la anterior legislatura, también responsable de urbanismo en estar allí presente del de que debe decidirlo, que es el arquitecto municipal, y además los autorizaciones suelo como tú comentas rústico, de quien le compete, que es lo que puedo decir, por supuesto, se seguirá haciendo todo lo que dentro de la norma, que además para los expedientes que muchas veces hablan mucho más que cualquier cosa que se pueda decir... son los que los que sobre ese tema o sobre cualquier cuestión pueden dar, pueden dar una respuesta más clara, pero de todas formas, cuando vuelva el arquitecto, si no hay ningún problema en hacer una comisión de urbanismo con ese, digo cuando vuelva, perdona, porque está de vacaciones, para tratar en concreto eso, pero no quiero decir que ninguna sombra de dudas, todo lo contrario, es un asunto sobre el que me he ocupado de estar, de estar muchas horas sobre él y también he visto permanentemente los informes, no solo del arquitecto, sino de otros que no ha tenido en absoluto en cuenta vaguada o ese regato ni la Confederación Hidrográfica. Digo por completar lo que comentas en relación con el expediente.”

D. Jesús Lavín (PRC): “No ponemos en duda el trabajo realizado.

Creo que también en las comisiones de la semana pasada hablabais de la recogida de voluminosos y demás, probablemente es también una reivindicación que hace años era vuestra. Dando un paseo por el por el pico de Rubayo, no parece que la zona de la nave de obras sea una solución adecuada para para el depósito de estos de estos voluminosos... Creemos que por población, pues quizá pudiéramos solicitar la construcción de un punto limpio que, como digo además, es una propuesta del Grupo Socialista de anteriores campañas electorales.

Nos gustaría también preocupar por la moción que se propuso hace tiempo sobre el homenaje municipal Obdulio González por los terremotos de Turquía, enfermero que acudió allí.

Queremos también instar a equipo de gobierno que si busca una solución para La problemática derivada de las acampadas en La campanuca en el Otero, no sabemos si a través de sanciones o alguna otra medida, pero bueno, imagino que a vosotros también, han sido varios los vecinos que nos han hecho llegar las quejas.

Y, por último, bueno, ya en la pasada legislatura preguntamos por el uso de las redes sociales de las páginas del Ayuntamiento, páginas que, como Turismo de Marina de Cudeyo o como Ayuntamiento de Marina de Cudeyo creemos que van dirigidas a dos los vecinos, con independencia de si son antes del Partido Socialista o no. A nuestro juicio, se viene haciendo un uso, ciertamente interesado. Nos surgía pequeños debates en torno a las fiestas, pero hay un ejemplo, que es lo que he querido imprimir antes, y no he podido, que lo ejemplificaba valga la redundancia, bastante. Es relacionado con el campamento que todos los veranos organiza la Asociación Juvenil La Toba y dice así: es una publicación del día seis de agosto, un año más, los jóvenes de Marina de Cudeyo disfrutaron en el campamento de verano en Carrillo de los Condes, que se ha desarrollado del 29 de julio hasta el 5 de agosto. Ayer llegó su recta final, con el cierre del campamento y la despedida en su último día, al que asistieron Virginia Teja Obregón, Matías Laza, Marta Bernaola Cobo y Sorin Manole, concejales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, donde compartieron una exquisita paella con los monitores.

La verdad es que nosotros, hemos tenido debate interno porque lo último que queremos hacer es politizar esta asociación, tampoco lo digo porque estuviera yo, porque estuve, pero bueno, hombre, aquí está mi compañero Pablo, que al igual que Matías, al igual que Marta, al igual que Virginia, y al igual que Sorin, estuvo ahí toda la semana. Él estuvo ahí toda la semana, no solo el día de la exquisita paella y junto con María, que, por cierto, también es miembro de este partido los mayores responsables de esta actividad.

Creemos que estos medios deben ser lo más plurales, con independencia de los grupos políticos que hay en el Ayuntamiento. Entonces, bueno, pues nos parece justo que también sea el homenaje y se hubiera mencionado a estas personas.”

El Sr. Alcalde: “Voy a contestar a todo, empiezo por lo último. Me alegro de que hayas puesto ese ejemplo y creo que está claro que hubo un error y lo lamento, un error que debieran haberse dado cuenta los concejales que estaban en ese momento, y aparte de ese es que hablas en general, no creo que encuentres ninguno más porque ya hace tiempo, ya no te hablo de la legislatura anterior, sino de la anterior, que estábamos pendientes de darle una dinamización diferente a las redes sociales. No se busca, todo lo contrario, ningún agravio para ningún grupo político, ni para ningún concejal. Y en todo caso, pondremos atención para que eso no sea así, pero te aseguro que es lo que comentas, que te doy la razón, y te pido disculpas, no ha habido ninguna intencionalidad.

En cuanto a lo de las acampadas del Otero... como cualquier otra cosa de orden público, cuando sucede alguna cosa así, hay que procurar que vaya a la policía local y que haga lo que lo que tenga que hacer referente a eso. Así que os anuncio que para intentar mejorar todo lo que se refiere al orden público vamos a hacer una modificación de la obsoleta ya ordenanza de convivencia ciudadana, y que esta cuestión con otras que estimáis se podrán acometer en el bien entendido, que, efectivamente, estamos en una sociedad cambiante, muchas

veces con intenciones contrapuestas, con avances y retrocesos que será preciso modular y modular una ordenanza, que significa regular una serie de conductas y establecer las sanciones cuando esas conductas... no se cumplen, y con respecto a la actual, endurecerla. Endurecer esas sanciones.

En cuanto a la moción a Obdulio, se hará, hemos estado esperando por ese último reconocimiento que ha tenido y nosotros enviamos, y ahí se quedó en uno de los plenos, aprobado por todos los grupos en delegación de Gobierno para un reconocimiento a través del ministerio y si que elegiremos un acto solemne para que tenga ese reconocimiento.

Y en cuanto a la recogida de voluminosos, en principio no se queda, son temas de podas que estamos intentando solucionar... es un servicio de mare, es mensual como sabéis y los que recojan se lo llevan a dar el tratamiento adecuado. De todas maneras, es evidente que, en la nave de obras, en mi opinión, donde está situada, debiera tener los años contados, luego hay que ver la disponibilidad y demás, y llevarse al polígono de Orejo. Con relación a eso he realizado alguna cuestión, porque claro, cuesta dinero la finca, cuesta dinero hacer la nave y evidentemente quitar ese mamotreto que existe ahora y hacer un edificio mucha más cooperativo.

Alguna cosa más que os comento... el viernes día 29 aunque me imagino que os ha llegado la invitación de algo para la celebración con los agentes de la policía local del día de San Miguel.

El 12 de octubre os llegará la invitación desde la guardia civil, este año el nuevo comandante de puesto quiere hacer una celebración específica en Pedreña y así se hará y también os llegará invitación.

La secretaria va a llamar en breve a la Junta Electoral para resolver el tema del alcalde pedáneo de Agüero, ver si algunos de los partidos conseguimos presentar a alguien a los efectos de que no se disuelva la Junta Vecinal de Agüero y será en noviembre, pero nosotros ahí tenemos que seguir la guía que nos marque la junta electoral central de zona.

También, espero que en los primeros 10 días de octubre, se os convocará para comisión en pleno extraordinario porque pretendemos hacer una incorporación de remanente, de dinero vaya, al presupuesto a objeto de realizar una serie de inversiones de interés, que os detallaremos, entendemos que es para el municipio y una vez que el presupuesto este vigente, justamente hacer esa incorporación previsoramente o en previsión de que las reglas fiscales que se marcan desde Europa puedan variar y puedan darnos menos margen de maniobra a la hora de hacer inversiones, así que en este sentido... preparar a través de memorias y proyectos muchísimas actuaciones para iniciar su utilización en este final de 2023 y su adjudicación, en algunos casos no, pero en otro seguramente que sí, por una cuestión temporal, a principios de 2024 y realizar todas esas obras que detallaremos aquí públicamente."

Por último, una persona del público pregunta acerca de la modificación de las ordenanzas fiscales, creyendo que se subían las tarifas, a lo que, el Sr.

Alcalde, le aclara que no, que se debe a los distintos convenios que se tienen en marcha, y que tienen establecido que ciertas subidas sean debido a la subida del IPC. Pregunta igualmente por los contenedores de basura, expresando su preocupación acerca de la no recogida de la basura de viernes hasta el lunes. El Sr. Alcalde igualmente le aclara que lo tendrá en cuenta, pero que no hay alarma social. Añade que será un técnico municipal el que vaya a comprobar la supuesta problemática.

Y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria acctal., doy fe.

En Marina de Cudeyo, a fecha de firma electrónica
